



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACION " A " 2891

31/03/99

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPASI 2 - 207.  
Reglamentación de la cuenta  
corriente bancaria. Rechazo  
de cheques. Modificaciones.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- "1. Sustituir, con efecto desde el 8.3.99, el punto 2.4.7.5. de la reglamentación de la cuenta corriente bancaria (texto según la resolución dada a conocer mediante la Comunicación "A" 2864), por el siguiente:  
  
"2.4.7.5. Haberse declarado judicialmente el concurso preventivo del librador y siempre que se trate de cheques de pago diferido emitidos hasta el día anterior a la fecha de presentación de la solicitud de apertura de ese proceso y su fecha de pago sea posterior a ella."
  
2. Sustituir, con efecto desde el 8.3.99, el penúltimo párrafo del punto 2.4.8. de la reglamentación de la cuenta corriente bancaria (texto según la resolución dada a conocer mediante la Comunicación "A" 2864), por el siguiente:

"Cuando el Banco Central de la República Argentina deba modificar un cómputo -cualquiera sea su motivo- en la base de datos que administra, deberá abonarse la suma

de \$ 100 por cada uno de ellos en concepto de compensación de gastos operativos. Estos gastos no podrán ser trasladados al cuentacorrentista salvo que el pedido de anulación de la comunicación se origine en causas atribuibles al cliente."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi  
Subgerente de Normas  
para Entidades Financieras

Alfredo A. Besio  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras